



CUT: 56788-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0102-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 26 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 56788-2022, organizado por el señor Oscar Graciano Portilla Falcón, mediante el cual solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Venturosa Alta, para el periodo 2021-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua prescribe que *“Los usuarios de agua se organizan en Juntas de Usuarios, Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel básico de organización y se integran a las Comisiones de Usuarios. Las Comisiones de Usuarios forman parte de las Juntas de Usuarios.”*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua prescribe que *“El reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente.”*;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y su modificatoria dada con Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, prescribe que *“El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.”*;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 30157 prescribe que *“El comité de usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico.”*;

Que, el numeral 65.4 del artículo 65º del Reglamento de la Ley N° 30157 prescribe que *“La elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos”*;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de las Disposiciones Necesarias para el Cumplimiento de lo Dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, para facilitar el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario, para el Periodo 2021 – 2024 de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas; y b) Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B del 16 de enero del 2019, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Venturosa Alta, del Subsector Hidráulico Caral, del Sector Hidráulico Menor Supe Clase “B”, conformado por los usuarios que se abastecen de agua a través del CD Palacios, Laterales: L1 Rioja, L1 Flores, ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con escrito del 08 de abril del 2022 el señor Oscar Graciano Portilla Falcón solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Venturosa Alta, para el periodo 2021-2024, adjuntando copia de los siguientes documentos: a) El folio legalizado donde figura los datos de apertura del libro de actas; b) Acta de Asamblea del 15 de enero del 2022, donde se elige al Consejo Directivo presidido por el señor Oscar Graciano Portilla Falcón;

Que, mediante Informe Técnico N° 0027-2022-ANA-AAA-CF-ALA.B/JPEP se concluye que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Venturosa Alta, para el periodo 2021-2024;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Venturosa Alta, para el periodo 2021-2024, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Oscar Graciano Portilla Falcón	15594877
Vicepresidente	Esteban Corman Carlos	15635534
Vocal	Nivardo Policarpio Paulino De La Cruz	15627574
Vocal	Enedina Arquiniño Bar	15701689
Vocal	Rafael Marcos Arquiniño Lastaunado	15701639

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Venturosa Alta, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE DARWIN MONTALVAN RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA